



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

LI
Reg. N° 137/ LIL

OF. CIRCULAR N° 20

ANT.: ANT.: Leyes N° 18.902 art. 6; N° 19479 art. 14 y D.L. H. 561 de 1997; N° 19.490 art. 4, N° 19.553 y 19.618. Ley 19.882, D.L. 531 de 1974 art. 25.

MAT.: Programas de Mejoramiento de la Gestión año 2005.

SANTIAGO, 25 AGO 2004

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.618 y la Ley N° 19.882, leyes 18.902 art. 6; 19.490 art. 4; 19.479, decreto de Hacienda N° 561 de 1997; Decreto Ley 531 de 1974, me permito solicitar a U.S. presentar la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2005" de esa Secretaría de Estado y los servicios dependientes o relacionados, afectos a las leyes señaladas, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indicarán más adelante.
2. Como es de su conocimiento, a partir del año 2001 los PMG se han centrado en el desarrollo de sistemas de gestión mejorando las prácticas en los servicios públicos. Luego de cuatro años de aplicación, los resultados obtenidos en esta primera fase, conjuntamente con la opinión de la gran mayoría de los actores involucrados, muestran que los PMG han sido un buen instrumento. En efecto, en estos años, de acuerdo a definiciones técnicas elaboradas al interior del sector público por parte de una red de expertos, los servicios han avanzado en el desarrollo de los sistemas de gestión que forman parte de sus respectivos PMG. Lo anterior ha permitido que los funcionarios reciban un beneficio económico, a la vez que se construye una base más sólida a partir de la cual enfrentar otras exigencias y procesos propios de un sector público que se moderniza para cumplir con sus principales desafíos.

No obstante, para profundizar los avances logrados no es suficiente el reconocimiento al interior del sector público. En este nivel de desarrollo de los PMG, en que la gran mayoría de los servicios alcanzan las etapas superiores definidas, es deseable la aplicación de un estándar externo que continúe promoviendo la excelencia, pero que también haga reconocibles los logros por parte del conjunto de la sociedad. Con este fin la formulación de los PMG correspondientes al año 2005 introduce los primeros elementos para transitar hacia un mecanismo de certificación externa de sistemas de gestión para los servicios públicos-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

reconocido internacionalmente tipo Normas ISO- respondiendo además al compromiso establecido en el Protocolo que acompaña el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, suscrito por el Gobierno y la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.

3. La formulación de los PMG para el año 2005 se efectuará siguiendo los mismos procedimientos de años anteriores. De igual modo, cada servicio debe proponer como "objetivo de gestión" aquella etapa que alcanzará a fines del año 2005, además de las prioridades de los objetivos y sus correspondientes ponderadores, los que deberán ser de al menos un 5%. Respecto de las etapas, la formulación correspondiente al año 2005 incluye modificaciones menores en dos de los sistemas para ajustarse a nuevas normativas, y etapas adicionales para transitar, gradualmente, hacia el mecanismo de certificación externa.
4. La modificación menor se refieren a los siguientes sistemas:
 - En Capacitación se modifica la etapa 2, con el objeto de ajustarla a los requisitos de la Ley del Nuevo Trato Laboral aprobada el 23 de junio de 2003.
 - En Compras y Contrataciones Públicas se modifican las etapas 2 y 3, con el objeto de ajustarlas a la Ley de Compras aprobada el 30 de Julio del año 2003.
5. En relación a las nuevas etapas, éstas tienen por objeto que los servicios se incorporen, gradualmente, a un Programa Marco "Avanzado", consistente en la certificación de sus sistemas por parte de organismos reconocidos internacionalmente, externos al ejecutivo y al servicio, a través de la aplicación de la Norma Internacional ISO 9001:2000. Esta norma permitirá certificar un sistema de gestión de calidad en cada servicio. En el caso Chileno el sistema de gestión de calidad se basa en los actuales sistemas del Programa Marco del PMG.

La incorporación gradual al mecanismo de acreditación externa consiste en avanzar desde el Programa Marco, actualmente acreditado por la "Red de Expertos" el que para estos efectos se denomina "Básico", a un Programa Marco "Avanzado". El Programa Marco "Avanzado" incorpora los objetivos del Programa Marco "Básico" y las exigencias de la Norma ISO:9001:2000 en orden a certificar cada uno de los sistemas del PMG. La gradualidad considera dos aspectos centrales para garantizar el éxito del mecanismo. Estos se refieren al número de sistemas posibles de certificar cada año y a las etapas de desarrollo de dicho proceso.

Respecto del primer aspecto, los servicios ingresarán al Programa Marco "Avanzado" incorporando al menos dos sistemas en cada uno de los 3 primeros años, y los restantes en el año 4, con la excepción de los sistemas de Enfoque de Género y Gestión Territorial Integrada. El momento y la forma específica de certificación de estos últimos dos sistemas se decidirá más adelante, en atención a sus particularidades.

En relación al segundo aspecto se define que, para cada uno de los sistemas a certificar existirán nuevas etapas, una correspondiente a la preparación para la certificación y la segunda correspondiente a la certificación del sistema en las exigencias de la Norma ISO: 9001:2000. A continuación habrán dos etapas adicionales cuyas exigencias serán la mantención de la certificación de acuerdo a la norma.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Será requisito para la incorporación al Programa Marco “Avanzado” que los servicios tengan cumplidas las etapas finales del programa Marco “Básico”.

6. Teniendo en consideración lo anterior, en la formulación para el año 2005 los objetivos de gestión deberán comprometerse de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de aquellos sistemas en que el servicio todavía no compromete las etapas finales del Programa Marco Básico, éstos deberán comprometer las etapas siguientes correspondientes.

- En el caso de aquellos sistemas de entre los que se señalan más adelante, en que el servicio ya ha comprometido las etapas finales del Programa Marco Básico, éstos deberán comprometer la etapa de preparación para la certificación en al menos dos de ellos. Los dos sistemas a ingresar al programa Marco Avanzado serán el sistema de Planificación y Control de Gestión, y otro sistema elegido libremente por el servicio de entre Capacitación, Higiene Seguridad y mejoramiento de ambientes de trabajo, Evaluación del Desempeño y Auditoría Interna.

Considerando que es requisito que los servicios tengan cumplidas las etapas finales del programa Marco “Básico”, en el caso de no cumplimiento de los objetivos comprometidos en la evaluación de los PMG correspondiente a este año, el Decreto de formulación 2005 deberá modificarse en lo que corresponda.

- En el caso del resto de los sistemas cuya etapa final debe completarse a fines de este año, el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, al menos se deberán mantener los requisitos técnicos del sistema.

7. Con el objeto de iniciar la formulación de los PMG para el año 2005 se remite los antecedentes técnicos sobre el proceso de formulación 2005, Documento Técnico PMG 2005” y minuta con antecedentes adicionales sobre Mecanismo de Certificación tipo Norma ISO.

8. La propuesta de PMG debe ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2005. Para aquellas instituciones que formulen el Programa Marco “Avanzado” el costo asociado a las etapas de preparación para la certificación y certificación será compartido, entregándose recursos adicionales a los presupuestos de cada servicio equivalentes al 50% del costo total.

Finalmente, dicha propuesta debe ser enviada a la Dirección de Presupuestos a partir del día 03 de Septiembre de 2004, a través del sitio web www.dipres.cl.

Saluda atentamente a Ud.


MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos

(Circular stamp: DIF. PRES. PA. MINISTERIO DE HACIENDA)

Distribución:

- . Sr. Ministro del Interior
- . Sra. Ministra de Relaciones Exteriores
- . Sr. Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción
- . Sr. Ministro de Hacienda
- . Sr. Ministro de Educación
- . Sr. Ministro de Justicia
- . Sra. Ministra de Defensa Nacional
- . Sr. Ministro de Obras Públicas
- . Sr. Ministro de Agricultura
- . Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- . Sr. Ministro de Salud
- . Sr. Ministro de Minería
- . Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
- . Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- . Sr. Ministro Secretaria General de Gobierno
- . Sr. Ministro de Planificación y Cooperación
- . Sr. Ministro Secretaria General de la Presidencia
- . Oficina de Parte Dipres
- . División Control de Gestión Dipres